



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

Medellín, 15 de agosto de 2019

**EJECUTADO :** CHRISTOPHER GILL  
**CONCEPTO:** MULTA DE TRANSITO  
**NÚMERO EXPEDIENTE:** 1307201800000001084623, 0308201800000001098617,  
 1509201800000001147232, 1802201900000001215268

**RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO**  
**No. 00000005109932**

La Secretaría de Movilidad de Medellín, Inspección de contravenciones, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, expidió la(s) resolución(es):

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	INFRINGIR ARTÍCULO	PLACA	VALOR COMPARENDO
0000890070	05/03/2018	D05001000000017319675	07/09/2017	Artículo 131, Literal C Numeral 35; concordado con los Artículos 27, 28, 50, 51 y 52	KHO231	\$ 368.865
0000898031	20/03/2018	D05001000000017334885	28/09/2017	Artículo 131, Literal C Numeral 35; concordado con los Artículos 27, 28, 50, 51 y 52	KHO231	\$ 368.865
0000922169	11/05/2018	D05001000000017376366	01/11/2017	Artículo 131, Literal C Numeral 35; concordado con los Artículos 27, 28, 50, 51 y 52	KHO231	\$ 368.865
0000949218	18/06/2018	D05001000000017425605	14/12/2017	Artículo 131, Literal C Numeral 35; concordado con los Artículos 27, 28, 50, 51 y 52	KHO231	\$ 368.865

Mediante auto del 14 de septiembre del 2018 se aclara la resolución sancionatoria No. 0000890070 con fecha 05 de marzo de 2018, con auto del 18 de octubre del 2018 se aclara la resolución sancionatoria No. 0000898031 con fecha 20 de marzo de 2018, con auto del 16 de noviembre del 2018 se aclara la resolución sancionatoria No. 0000922169 con fecha 11 de mayo de 2018, con auto del Del 17 de Julio de 2019 se aclara la resolución sancionatoria No. 0000949218 con fecha 18 de junio de 2018.

Por medio de la(s) cual(es) se sanciona al señor(a) **CHRISTOPHER GILL**, con multa total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 1.475.460)**.

Encontrándose la anterior providencia debidamente ejecutoriada, de ella se desprende una obligación expresa, clara y exigible de pagar en favor del Municipio de Medellín, una suma líquida de dinero, constituyéndose en título que de conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 98, 99 y 104 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario**, presta mérito para iniciar proceso para el cobro administrativo coactivo, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario**.

Por lo expuesto, EL SUBSECRETARIO LEGAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, IDENTIFICADA CON NIT. 890905211 y de conformidad con el Decreto 1418 del 22 de Septiembre de 2009 y Decreto 2268 de diciembre 30 de 2014.



Secretaría de Movilidad  
 Carrera 64C No. 72-58, Barrio Caribe  
 Medellín-Antioquia  
 Línea de Atención: 4457777- 4457700



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

## RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del señor(a) **CHRISTOPHER GILL**, con Pasaporte No. HG069950 para que pague al Municipio de Medellín la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 1.475.460)** por concepto de la(s) multa(s) impuesta(s) según la(s) **resolución(es) No. 0000890070 del 05 de marzo de 2018 con auto aclaratorio del 14 de septiembre del 2018, 0000898031 del 20 de marzo de 2018 con auto aclaratorio del 18 de octubre del 2018, 0000922169 del 11 de mayo de 2018 con auto aclaratorio del 16 de noviembre del 2018, 0000949218 del 18 de junio de 2018 con auto aclaratorio Del 17 de Julio de 2019** de la Secretaría de Movilidad, por infringir el(los) **Artículo 131, Literal C Numeral 35; concordado con los Artículos 27, 28, 50, 51 y 52 del Código Nacional de Tránsito**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago y las costas del proceso que se llegaren a causar.

**SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** este Mandamiento de Pago al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. En caso contrario se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 de 2012.

**TERCERO: ADVERTIR AL DEUDOR** que dispone de quince (15) días hábiles, después de notificada esa providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA PATRICIA ZUÑIGA CAMPO**  
Subsecretario(a) Legal  
Secretaría de Movilidad

Elaboró: YESSICA VELASQUEZ LOPEZ

La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13) y de la Ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.



Secretaría de Movilidad  
Carrera 64C No. 72-58, Barrio Caribe  
Medellín-Antioquia  
Línea de Atención: 4457777- 4457700



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)